



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Eficacia de las Circunstancias Agravantes, Incidencias y Factores del  
Delito Violación Sexual Tipo Base en una Fiscalía de Ayacucho, 2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTOR:**

Flores Valencia, Juan Carlos (orcid.org/0000-0002-0363-9569)

**ASESORES:**

Mg. Villanueva De La Cruz, Manuel Benigno (orcid.org/0000-0003-4797-653X)

Mg. Rosales Ártica, David Enmanuel (orcid.org/0000-0002-8589-3690)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

### **Dedicatoria**

A Cristina que ha hecho posible,  
en que cumpla con mis sueños.

### **Agradecimiento.**

A mi esposa Cristina Alarcón Baldeón, por el apoyo moral y a mis hijos; Camila, Corina y Gonzalo, que son mi mayor motivo en seguir adelante con mis sueños.

A mi maestro Manuel Villanueva De La Cruz, por sus enseñanzas, quien siempre me dio fuerzas en esta investigación a pesar de mis dificultades que siempre confió en mí, que con perseverancia todo es posible.

A mi gran amigo Reyno Padilla Santos, que siempre estuvo en los momentos más difíciles, dándome el soporte en esta investigación.

## Índice de contenido

<b>Carátula</b>	<b>i</b>
<b>Dedicatoria</b>	<b>ii</b>
<b>Agradecimiento</b>	<b>iii</b>
<b>Índice de contenido</b>	<b>iv</b>
<b>Índice de tablas</b>	<b>v</b>
<b>Índice de figuras</b>	<b>vi</b>
Resumen	vii
Abstract	viii
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO</b>	<b>5</b>
<b>III. METODOLOGÍA</b>	<b>16</b>
3.1. Tipo y diseño de investigación.	16
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	17
3.3. Escenario de estudio	17
3.4. Participantes	18
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6. Procedimientos	19
3.7. Rigor científico	20
3.8. Método de análisis de datos	20
3.9. Aspectos éticos	20
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b>	<b>22</b>
4.1 Resultados	22
4.2 Discusión	28
<b>V. CONCLUSIONES</b>	<b>31</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	<b>32</b>
<b>REFERENCIAS</b>	<b>33</b>
<b>ANEXO</b>	

## **Índice de tablas**

**Tabla 1** Categoría y subcategoría

17

**Tabla 2** Participantes

18

## **Índice de figuras**

<b>Figura 1</b> Nube de palabras	22
<b>Figura 2</b> Categoría de delito de violación sexual tipo base	23
<b>Figura 3</b> Categoría circunstancias agravantes del delito de violación sexual	24
<b>Figura 4</b> Problema en una Fiscalía de Ayacucho	26

## Resumen

La investigación tiene como objetivo analizar las circunstancias agravantes, incidencias y factores del delito de violación sexual tipo base en una fiscalía de Ayacucho, 2022, donde se formuló y desarrolló dos categorías, delito de violación sexual tipo base y circunstancias agravantes del delito de violación sexual; se analizó teorías, definiciones y el Código Penal peruano establecido en el artículo 170. En la metodología, se utilizó el enfoque cualitativo, tipo de investigación básica y diseño fenomenológico; el instrumento fue validado por tres (3) expertos y participaron en la entrevista cinco (5) profesionales.

La investigación arribó, que el delito de violación sexual tipo base guarda relación con la violencia física y psicológica de las víctimas, contemplado y sancionado en el Código Penal peruano, sin embargo, presenta un bajo nivel de eficacia, debido que se incrementa significativamente el delito en el tiempo. Asimismo, se analizó las subcategorías diligencias urgentes en el delito de violación sexual, donde el manejo de figuras jurídicas en calidad de prueba anticipada para recabar los elementos de convicción, esta prueba única lo realiza el fiscal quién solicita al juez y a las partes para que tenga validez, sin esta diligencia el caso se archiva.

**Palabras clave:** Delito de violación sexual tipo base, circunstancias agravantes, incidencias y factores del delito de violación sexual

## **Abstract**

The objective of the investigation is to analyze the aggravating circumstances, incidences and factors of the base type rape crime in a prosecutor's office in Ayacucho, 2022, where two categories were formulated and developed, the base type rape crime and aggravating circumstances of the rape crime. ; Theories, definitions and the Peruvian Penal Code established in article 170 were analyzed. In the methodology, the qualitative approach, type of basic research and phenomenological design were used; the instrument was validated by three (3) experts and five (5) professionals participated in the interview.

The investigation arrived, that the crime of base type rape is related to the physical and psychological violence of the victims, contemplated and sanctioned in the Peruvian Penal Code, however, it presents a low level of effectiveness, due to the fact that the crime increases significantly in the time. Likewise, the urgent procedures subcategories in the crime of rape were analyzed, where the handling of legal figures as anticipated evidence to gather the elements of conviction, this unique test is carried out by the prosecutor who requests the judge and the parties to have validity, without this diligence the case is filed.

**Keyword:** Crime of rape base type, aggravating circumstances, incidents and factors of the crime of rape.



## I. INTRODUCCIÓN

La violencia a la mujer representa un problema social y vulneración de sus derechos humanos que incide significativamente tanto en la salud como en el bienestar; sobre este aspecto, en el ámbito mundial se calcula por lo menos el 33% de mujeres sufrieron algún tipo de violencia tanto físico como sexual y por lo general el agresor resulta ser su propia pareja, esto conlleva a cómo la mujer es visto socialmente, y la afectación a su estado emocional y psicológico, por consiguiente afecta también su desempeño adecuado en el entorno (Díaz, Landa y Labrin, 2021).

Por esta razón, la Sociedad (2022), indica tiene mayor incidencia el delito de violación sexual y frecuente, se suscita a diario y esto sucede en menores de edad que son abusadas por sus agresores, que son los más cercanos a sus familiares o amistades, las estadísticas dan como primer lugar en estos delitos, es la ciudad de Lima, luego seguido de Arequipa y así seguidamente otras regiones, estos actos o delitos se han reportado 5,805 denuncias por violación sexual en el primer semestre del 2022.

La violación sexual, se ha incrementado afectando a la sociedad y al país, a pesar de que las penas privativas de libertad del artículo 170 del Código Penal peruano es no menor de catorce años y no mayor a veintiséis años de acuerdo a sus agravantes, su eficacia no ha sido suficiente para disminuir este problema de delitos de violación sexual. Se tiene que buscar alternativas de prevención que puedan resolver este delito de violación sexual.

En esa línea, para Villa (2021), el problema de violación sexual, tiene un factor que trasciende en todo el territorio nacional e internacional, preocupa a toda una nación que trata de dar una viabilidad para encontrar medidas preventivas ante estas atrocidades que se suscita a diario, para así proteger a los menores que son propensos a sufrir daños, lo que se busca es solucionar este problema con estrategias que si puedan evitar el problema social para disminuir estos delitos y la sociedad asuma su responsabilidad con prevenir, los agresores en su gran mayoría son cercanos a la familia, desde los vecinos, amigos y familiares.

Esto quiere decir que las cifras son muy altas y que dan a entender que las mujeres en su gran mayoría son vulnerables por parte de los varones, es por ello que se debe de buscar una solución a estos problemas, no solo basta con las penas que tenemos ante estos delitos las sanciones y sus modalidades, en los artículos del 170 al 183, del Código Penal peruano. Se debe plantear medidas preventivas para erradicar este problema social, a diario hay violaciones que no denuncian a falta de centros de apoyo y protección con las víctimas, los agresores están detrás de sus víctimas para intimidarlos con amenazas para que no sean denunciados.

En su gran mayoría de las denuncias por violación sexual, se archivan a falta de pruebas o elementos de convicción, por no realizar debidamente las diligencias, se tiene que dar solución y poder dar mayor celeridad a las diligencias dando mayor empeño a estos delitos, y esto depende del Ministerio Publico que debe dar mayor importancia a estos delitos, sé que los medios logísticos no son los suficientes y que su carga laboral es muy recargado, sus investigaciones preliminares deben de ser más certeros a través de capacitaciones para así luchar contra estos delitos que acarrear contra nuestra sociedad, que están cansados de estas injusticias cuando se archivan a falta de pruebas, se tiene que buscar en reducir estos delitos y que se busque justicia contra los agresores, porque estos sujetos siempre estarán buscando otras víctimas.

Se debe dar solución con otras medidas preventivas, adecuando estrategias para poder combatir y sacar de la sociedad a estos agresores sexuales, y a la vez dar mayor protección a las personas más vulnerables, incentivando a que las personas busquen ayuda en sus familiares o denunciando en las comisarías antes que sean ultrajadas o estén siendo acosadas por sus agresores, como vemos toda las mujeres son víctimas día a día, es un problema social que no se puede combatir fácilmente, la personalidad de estos agresores son difícil de detectar por ser más cercanos a sus víctimas, las personas que sufren estos ataques son menores de 18 años, seguido en su gran mayoría menores de 14 años de edad, que son violentadas o amenazadas psicológicamente por sus agresores.

Sobre la formulación del problema de esta investigación, se formuló el problema general ¿Cuáles son las circunstancias agravantes, incidencias y factores del delito

de violación sexual tipo base en una fiscalía de Ayacucho 2022? y como el problema específico son: ¿Cuáles son los actos de investigación inmediata o actos necesarios realizados por el RMP en los delitos de violación sexual? y ¿Cuáles son las causas que facilitan el acceso a la víctima de violación sexual? Sobre este problema lo que se busca, es dar un aporte que trate de dar solución a estos delitos que atentan contra nuestra sociedad y es por ello el aporte.

Con respecto a la justificación teórica, sobre el estudio del delito violación sexual se da un alcance por las investigaciones que se realiza, asimismo, por las casaciones que se dan y también aplicar otras doctrinas internacionales, en cuanto a las investigaciones preliminares de dar mayor importancia en sus diligencias para así ofrecer mayor celeridad, para así formular acusación o archivar de acuerdo a sus modalidades y tener medios de prueba suficientes de la fiscalía, se formalice y se alcance una sentencia favorable para las agraviadas, así poder controlar estos delitos castigando a los a los agresores y para que otras personas no sean víctimas.

En referencia a la justificación metodológica, se señala que el desarrollo de la presente investigación sirve como base para otros estudios o implementarlo de ser el caso, debido que se ha seguido las pautas metodológicas y posee el rigor científico, en todos los procesos que permitió guiar el presente estudio, en la construcción y validación de los instrumentos de recolección, en la utilización de mecanismos, para el análisis e interpretación de los resultados, formulando claramente opciones de solución en referencia a los resultados.

En lo que respecta a la justificación práctica, la presente investigación es viable, porque aporta soluciones concretas, debido que se logró identificar las circunstancias agravantes, incidencias y factores del delito violación sexual tipo base en una fiscalía de Ayacucho, permitiendo su aplicación en la reducción de la carga laboral, con investigaciones preliminares certeros, dando mayor celeridad y dotando de medios logísticos suficientes, para hacer frente a la problemática que aqueja diariamente a miles de mujeres de todas las edades, en todos los ámbitos, sectores y niveles socioeconómicos, a fin de sancionar a los responsables con penas privativas de libertad más severas.

Con relación a la justificación social, fue pertinente precisar en la presente investigación, identificar las debilidades que se presentan en una fiscalía de Ayacucho respecto al delito de violación sexual tipo base o agravada, a fin de que ayude en forma eficiente en la celeridad de los procesos, para lograr la justicia que toda la sociedad exige, sobre todo las mujeres víctimas.

Finalmente, en cuanto a la justificación jurídica se debe alertar con la presente investigación, que se ha identificado serias deficiencias de procesos que impide que la fiscalía aplique en forma eficiente el ordenamiento jurídico.

Objetivo general: Analizar las circunstancias agravantes, incidencias y factores del delito de violación sexual tipo base en una fiscalía de Ayacucho, 2022. Objetivo específico: Proponer el manejo de figuras jurídicas en calidad de Prueba Anticipada para recabar los elementos de convicción del delito de violación sexual. Plantear mecanismos de difusión para prevenir víctimas de violación sexual y sus modalidades.

## II. MARCO TEÓRICO

Antecedentes internacionales:

Al revisar los antecedentes, Campos (2019), ha analizado sus normas chilenas sobre el abuso sexual como un bien jurídico protegido, que está previsto y es sancionado. En los resultados, se examinan diferentes fallos emitidos por los tribunales de justicia, en los cuales los jueces se acercan a la concepción judicial, en proteger a las víctimas dando penas a los responsables del delito cuidando el bien jurídico protegido. De tal manera, se determinó que la mayoría se basa a las normas, utilizando las casaciones, normas internacionales, con doctrinas que dan soporte a las sentencias y que estas serán un claro ejemplo de castigar estos delitos, y la persona tenga la libertad de su sexualidad, el abuso de menores de edad, se busca proteger su desarrollo como la integridad física, su personalidad sin interferencia de terceros.

De la misma manera, Campaña (2018), menciona la investigación, ha visto que el caso de violación sexual, siempre se cometen en la clandestinidad, nunca han sido condenados o sentenciados los culpables por estos delitos que se les imputa, esto es raíz de falta de pruebas o elementos de convicción, es por ello que estos casos terminan en su gran mayoría en archivos, el ministerio Público no tiene lo necesario para formalizar este delito a falta de prueba. Los que cometen estos delitos ya utilizan estrategias para cometer sus actos que no dejan rastros u otros medios de prueba y da a entender que se cuidan y cometen sus delitos cuando les plazca.

Igualmente, Chaves (2018), describe que los delitos de violación sexual, arrastra desde décadas atrás, y se ha tratado de luchar dando leyes que puedan proteger a las mujeres y es así que se han dado ciertas medidas y sancionado a los culpables de acuerdo a la cultura de su sociedad aplicando ciertos valores. El autor concluye, la violación sexual es un caso de gran preocupación que afecta ciertos principios y que trata de buscar soluciones en su disminución de este delito con alternativas correctivas, sancionando todo tipo de acto sexual y aplicar de manera análoga el concepto de ambos tipos delictivos, utilizando la razonabilidad, al basarse en criterios normativos, finalistas y espaciotemporales.

De igual forma, Paz (2021), señala que este delito de violación sexual se tipifica según sus normas y está reconocido dentro de los delitos de crímenes de lesa humanidad, porque tiene un mayor índice de estos delitos, es por la población que maneja un tema de superioridad ante las mujeres, en otras palabras, se maneja el machismo y que las mujeres son sus objetos. Es por ello el mayor índice de violencia sobre los delitos de violación sexual, sobre este caso se está dando ciertas alternativas para poder disminuir este delito reeducando a su población a fin de mejorar y puedan tener esa tranquilidad. Con este estudio, se buscó destacar el análisis de la violencia sexual más allá de una simple definición y estadísticas, cuestionando la forma convencional en la que se ha abordado este tema.

También, García (2020), aborda tanto el marco jurídico como la regulación de los delitos sexuales, priorizando “en el delito de ataques del pudor”, estos delitos, que es un tema muy frecuente que ya ha rebasado. Este delito se ha visto que sucede en su gran mayoría en sus propios domicilios de la víctima y los que abusan son los parientes más cercanos y amistades de la familia, es por ello se ha tratado de buscar ciertas estrategias de estigma, dando mayores penas y a la vez tratando que se castiguen a los imputados. De este modo, es posible examinar, desde un enfoque conceptual, todas las acciones delictivas vinculadas a ataques contra la libertad sexual, que afectan negativamente el bienestar físico y mental de las personas, estableciendo de manera global la naturaleza de cada una de estas conductas.

#### Antecedentes Nacionales:

Al revisar las investigaciones en universidades peruanas, particularmente en posgrado, se verificó trabajos sobre violación sexual y se consideró que reúne las exigencias metodológicas y temáticas, que se convierten en referentes para viabilizar la presente investigación.

En tal sentido, Esteves (2019), busca si los casos de archivamiento de violación sexual, se debe por inexistencia de la cámara Gesell del lugar donde se encuentra la víctima; por consiguiente, estos delitos, se archiva en su gran mayoría, a falta de medios de prueba, o por la carencia de la Cámara Gesell, no se tiene todos los medios y esto le hace imposible al Ministerio Público, porque no se reúne algunos

medios de prueba el fiscal deja su caso que se archive por no tener tan claro en sus declaraciones por parte de la agraviada. A consecuencia de formular acusación contra los agresores, no se disminuye por el contrario se va aumentando y creando un caos social en la sociedad y también las víctimas son más vulnerables ante estos actos, los agresores cometen sus delitos sin temor a nada.

Asimismo, Cáceres (2019), busca descubrir los innumerables sucesos de violación sexual que incurren los agresores en contra de los menores edad, además, busca probar la elevada incidencia “de este ilícito penal”, en tal sentido alertar a los jefes de familia para que tomen medidas preventivas sobre el abuso sexual, que en la actualidad se está generalizando, lo cual es un problema incremental jurídico-social, que invita a formular políticas públicas a través de normas muy severas, es por ello que en las diligencias se deben actuar como corresponde con las garantías tal como señala la ley para así tener todo el medio suficiente y se pueda formalizar.

Del mismo modo, Cano (2022), busca identificar en menores de edad abusadas sexualmente y prescindir las denuncias por encubrimiento social, que concluye, que las denuncias se omiten muchas veces por encubrimiento social a menores de edad que fueron intimidados sexualmente, no acuden a las autoridades para denunciar a los agresores, esto también conlleva a la toma de conciencia de las autoridades, en el sentido que realicen campañas preventivas en las familias, en los centros educativos, para que cumplan su rol con la finalidad de buscar la protección y prevención de este grave delito que afecta a los menores.

También, Araoz (2021), busca evaluar el nivel de eficiencia de la contribución criminalística por parte de la fiscalía investiga eficientemente el delito de la libertad sexual, que estos delitos, son un tema constante y también son los que aqueja a la población, muchas veces santificamos a los que verdaderamente son los responsables, la fiscalía en su gran mayoría no tiene todos los recursos necesarios para que continúe con sus investigaciones y se concluye, que la contribución de la criminalística por parte del fiscal cumple con las investigaciones de violación sexual, es aceptable en términos de eficacia. Asimismo, se observa una contribución adecuada de la criminalística en la fase de estudio preparatorio de dichos delitos, y de manera regular en la etapa intermedia de la investigación fiscal.

Finalmente, Tomaylla (2020), busca analizar el nivel de incidencia de los factores interpersonales de grupos sociales, familiar, educación, del delito de violación sexual de menor de edad. Por consiguiente, se ha llegado a su conclusión de que los factores interpersonales del delito de violación sexual en menores están estrechamente relacionados con factores educativos, familiares, sociales y personales. Esto se debe a que la mayoría de las agresiones ocurren dentro del ámbito familiar o con personas conocidas, debido a la alta densidad de población en entornos precarios y a las condiciones laborales de los padres, que a menudo dejan a cargo de los menores a familiares o vecinos. Además, se observó que la mayoría de los perpetradores de este delito tienen niveles de educación secundaria completos o incompletos.

Sobre la teoría y enfoques conceptuales, en la investigación se ha desarrollado las categorías, “Delito de violación sexual tipo base” y “Circunstancias agravantes del delito de violación sexual”, así como sus correspondientes subcategorías; debido que el tema es de mucha relevancia, por ello, los casos que se formalizan deben estar bien sustentados, no solo se trata de ofrecer, sino tener credibilidad.

Se sabe, en estos casos, el fiscal es el que debe contar con la mayor cantidad de medios de prueba o sus fuentes, se trata de que, para formalizar, se tiene que cumplir con todos los requisitos, muchos de los casos se frustran a falta de los elementos de convicción. Por lo que los fiscales se recargan con los procesos y las investigaciones que tenían sesenta días de investigación terminan archivándose o también solicitando su ampliación en sus investigaciones por lo que concluyen archivando, las víctimas no tienen protección por parte de la justicia y este delito se incrementa cada vez más.

Atoche y otros (2022), refieren, que el hostigamiento sexual y el sexismo, es una expresión que discrimina el género y un aspecto muy particular de violencia en contra de la mujer que siempre está oculta para la sociedad, que muy pocas veces se habla del caso. Luego de la conceptualización del acoso sexual como tal, se destapó la realidad de los no esperados avances sexuales que por generaciones muchas mujeres tuvieron que padecer en todos los ámbitos de la sociedad. Uno de los aspectos es la ignorancia que genera la violencia de género y el ocultamiento



por parte de las mujeres, por muchas razones, como autoestima, vergüenza, culpabilidad, impotencia, entre otros, que no ventilan y muchas veces se normalizan.

Avendaño (2019), menciona que la fiscalía en su diligencia siempre ha tratado de ofrecer las testimoniales en un gran porcentaje mayor con lo que se imputa al acusado, seguidamente por los especialistas de peritos y luego con los documentales. La entrevista única es una prueba que va determinar si coincide con los hechos y de esta manera el fiscal formaliza su acusación.

San Martín (2019), de acuerdo al fallo de la corte suprema en el expediente N° 308-2018, del departamento de Moquegua, menciona que las penas fijas impuesta por el magistrado, deben de ser sancionados como corresponda legalmente y debe de actuarse en base al principio de proporcionalidad y donde se pueda actuar razonablemente y aplicar una sentencia plenaria.

Este problema es bien delicado porque en su gran mayoría se reserva al agraviado con la finalidad de proteger la identidad para sí salvaguardar la integridad de la agraviada. Es así donde se busca dar solución a este conflicto que es de nunca acabar y también es necesario ver los mecanismos de dar una solución y a la vez terminar este delito ya sea disminuyendo.

Salinas (2018), menciona que en estos casos es un tema muy abierto donde se acopla a la vivencia del día de hoy, es por ello que las leyes se tienen, pero en su aplicación se tardan para poder aplicarlo para así encontrar en controlar este problema que aqueja a la sociedad. La justicia por su carga procesal se demora en condenar al imputado, al tardar en su aplicación de la ley contra el agresor y la víctima sufre un problema psicológico y esto repercute en la sociedad, el daño que se ocasiona con la víctima no se podrá remediar.

Peña (2019), nos dice que nos ayudara a conseguir y a reconocer sobre la sexualidad tanto en damas como en caballeros es ahí donde nos ayudara a diferenciar. Que las personas en su gran mayoría no tienen la libertad de poder decidir sobre la libertad sexual por ser menor de edad y dar su libre consentimiento.

Villegas (2021), nos detalla sobre la tipificación del delito y es de acuerdo a la interpretación de la ley que se tipifica de acuerdo al delito, es por ello que la sociedad debe de dar a conocer ciertos espacios para poder capacitar y así también buscar en erradicar este delito. Las leyes se dan como medidas correctivas y que de esa manera se pueda controlar todo delito para mantener la paz social que muchas veces no se puede cumplir con los objetivos a falta de estrategias y en su aplicación de la ley es de acuerdo a los medios de prueba para su imputación y aplicación de la ley.

Altuzarra (2020), refiere que el delito de violación ha sido históricamente uno de los crímenes sexuales más castigados. Tanto a nivel internacional como nacional, su regulación está en constante evolución debido a su estrecha relación con el proceso progresivo de concientización sobre la construcción del sistema patriarcal, lo cual tiene un profundo impacto en la sensibilidad social colectiva. El objetivo principal de este trabajo es aclarar el amplio debate doctrinal y jurisprudencial que ha surgido en torno a la consideración de la violencia y la intimidación como elementos definitorios de este delito. En este contexto, el Código Penal español requiere la presencia de uno de estos medios para calificar un acto como violación, que implica establecer una línea divisoria muy sutil entre la violación intimidatoria y el abuso sexual por prevalimiento.

Gomez (2021), en su investigación menciona, que todo proceso muchas veces suele ser un fracaso al no emplazar al imputado mediante su abogado defensor y que luego son libres por insuficiencia de prueba, es por ello que los casos por la misma negligencia que los delitos de violación sexual no se procede con condenar es por la falta de poner más empeño en el caso y no seguir la norma ya señalada, es así que muchos casos se pierde por las mismas debilidades o cargas laborales que puedan tener, a pesar de que haya fundamentos facticos con que imputar como testimoniales, periciales y documentales por no emplazar el proceso fracasa.

Robles (2020), refiere que intervenir en un delito implica contribuir de manera penalmente relevante al acto ilícito. El término "penalmente relevante" hace referencia a acciones que son desaprobadas por el Derecho penal, lo que implica que también existen formas permitidas de intervención en un delito. Estas últimas

se conocen como conductas neutrales o casos de prohibición de regreso. Por lo general, se encuentran muchas conductas neutrales en las contribuciones previas al inicio de la ejecución del delito, ya que en general uno no tiene que preocuparse de que otros sujetos autónomos deriven sus propias acciones hacia lo ilícito. Existe, por tanto, un principio de separación de esferas, que es acorde con sociedades complejas que presentan un alto grado de división del trabajo y en las que la interacción social se basa en esferas de competencia delimitadas.

Vega (2021), menciona que las diligencias preliminares, que forman parte de una sub etapa, se refieren a todas las acciones previas que lleva a cabo la Fiscalía antes de presentar la acción penal y están relacionadas con una simple sospecha inicial. Esta sub etapa implica la búsqueda y recopilación de pruebas que sean verdaderamente útiles, pertinentes, conducentes y, sobre todo, legales. Estas pruebas nos permitirán esclarecer los hechos que son objeto del proceso.

Este delito en su gran mayoría se ha visto que se archivan, que no se llega a la justicia por falta de medios probatorios y es necesario que se trate de poder dar las herramientas para que puedan continuar con las investigaciones dando así un gran soporte y así poder disminuir las labores de la carga procesal, es por ello que se está tratando de dar apoyo con las donaciones.

Estos delitos han hecho que cada vez más se busca penas muy graves y no se ha podido disminuir este delito que aqueja y se tiene que buscar soluciones y también dando educaciones preventivas. Las víctimas deben tener ciertas orientaciones para que no puedan sufrir daños y que también sus tutores deben encaminarle a que tengan más cuidado de los que lo rodean, en su gran mayoría sus agresores son los mas cercanos.

Paredes (2023), indica que este delito es frecuente, por su alta incidencia en los juzgados penales, que es netamente sobre el delito contra la libertad sexual. Esta norma está contenida en el artículo 2.24 Carta Magna de 1993, Asimismo, Castellero (2017), menciona que el autor del delito es quien somete a su víctima mediante la violencia y así cometer sus actos sexuales con lo que le genera cierto gozo con su satisfacción sexual, y este problema se acreciente cada vez más por lo que los

agresores no temen a la justicia porque su aplicación penal es muy simple y es por ello que cada año es mayor su incremento en este delito.

Kluwer (2019), el sujeto quien comete este delito se le conoce como sujeto activo, es quien mediante actos violentos comete este delito dolosamente y puede cometer en cualquiera de sus modalidades y a la vez sabe lo que va a hacer de manera directa. En esa misma línea, Casafranca (2018), este delito a tratado de dejar secuelas en las víctimas por lo que nunca han superado y esto se ha podido ver en adolescentes, esto debido a factores que se ha podido ver el tema social que ha dejado ciertas huellas traumáticas, esto se ha visto en el entorno familiar, se ha visto las secuelas de diferentes maneras como trastornos o se sienten acosados por lo que los rodea y esto da a ver que no se ha podido olvidar de la violencia sexual que ha sufrido.

Quito (2018), este delito sexual debe ser castigado con penas severas por atentar contra las mujeres y esto afecta cada vez más a la sociedad y que se debe tomar en cuenta otras normas internacionales para su aplicación de la pena de muerte y así poder erradicar este delito que afecta demasiado a nuestro país, las penas de la legislación peruana solo son sanciones que cumplen una condena determinada, se debe aplicar la pena de muerte de manera urgente. Asimismo, Moreno y Machado (2020), los efectos de este problema de la pandemia han hecho más vulnerables al menor de edad de sus propios familiares, que no están preparados psicológicamente por lo que la cuarentena a afectado el estado emocional y sean inseguros.

Bramont y García (2020), cuando se trata de ver este delito en menores de edad se han visto vulnerables a todo tipo de individuos por la baja protección de los que los rodea, es por ello que son los que no tiene la capacidad de decidir por la incapacidad que tiene por ser menores de edad, el bien jurídico que protege es la indemnidad sexual. Asimismo, Castillo, Rodríguez y Valencia (2018), menciona que este delito está configurado en la norma de manera específica y que para su aplicación se tiene que tipificar según la norma sobre cada hecho que es muy diferente de acuerdo a sus modalidades y que en este hecho delictivo el sujeto

activo es cualquier persona que no puede ser detectado que puede ser varón o mujer y su víctima son en su mayoría menores de edad.

Sánchez (2020), refuta sobre las leyes dadas en favor de las víctimas que han sufrido violación sexual, por lo que se contradice al decir protección a las víctimas, por lo que no se cumple con la justicia al no dar celeridad al proceso, por lo que el bienestar social se va perdiendo por las víctimas en lo emocional o psicológico, es por ello que las incidencias no han hecho que este delito de violación sexual se reduzca, no hay instituciones públicas netamente para su tratamiento de estos delitos en específico, por el contrario se va incrementando cada vez más, sin dar alternativas preventivas. Los factores son el tema social por su alto índice que cada vez sucede este hecho los que son vulnerables de asentamientos o pueblo jóvenes, que se ha visto este hecho con los que cuentan con bajos recursos económicos. Por lo que sus agresores intimidan a sus víctimas y es por ello que no hacen la denuncia a temor que les pase algo.

Meza (2023) menciona que la fiscalía su mayor déficit es la falta de logística y eso hace que los casos generen una carga procesal y que los casos se archiven a falta de diligencias, el tema de presupuestos es un tema que no ha sido de gran ayuda para el ministerio público que eso hace que tengan menos personales y también no dispongan de cámaras de Gesell, igualmente no este equipado el de medicina legal y no tengan los medios de transporte para las diligencias urgentes que se dan día a día, lo que a su vez preocupa es que las notificaciones para las diligencias correspondientes no son válidas por lo que retrasa en sus plazos de diligencias.

Ramírez (2021), habla que este crimen es que los factores más resaltantes son de las sentencias que se dan son mayormente por los que los agresores y las víctimas son cercanos en cuanto al tema de que en su mayoría son menores de edad y los imputados son con problemas culturales. Las víctimas en su gran mayoría son de recursos económicos bajos y que están rodeado de necesidades básicas y otros factores que son determinantes para que estos delitos se cometan por la falta de conocimiento y no pueden diferenciar a sus agresores y son los más cercanos a ellos.

Churta (2018), el problema sobre la inseguridad de la población cada vez más va aumentando, son ineficaces las medidas que tratan de hacer las autoridades, es por ello que la violación sexual también va aumentando, esto se frecuenta por lo que se oído a través de otros medios de comunicación o diarios y redes sociales.

Campoverde (2017), el delito de violación sexual se va convirtiendo en un problema mayor por lo que no se está haciendo nada para frenar sobre estos problemas de violación sexual y lo que se ha visto es mayor mente que los agresores son parientes o vecinos cercanos a la víctima, o personas más cercanas.

Salazar et al (2020), el problema que ha generado sobre el acercamiento de la víctima y su agresor, fue el problema de la pandemia que se ha visto afectado la mayor parte de un sector de la población, en el tema económico y esto ha sido una gran brecha que aprovecho en un gran porcentaje los agresores, en el año 2018, se ha dado la ley 30838, que las penas se aumentaron para los agresores y con esto se vería una solución y no se ha podido resolver y cada vez va en aumento de este crimen sexual.

Llontop (2018), se manifestado respecto al delito de violación sexual, con el tema legal, y que la justicia debe de tratar de mejorar en sus dictámenes de la sentencia, igualmente debe de mejorar en dar celeridad con los procesos para así cumplir con los requisitos de una acusación y también se mejore esta crisis.

Vallejos (2018), este problema del delito de violación sexual cada vez aqueja a toda una población donde va de menor a mayor sin poder controlar a nivel nacional.

Huamán (2018), el factor determinante en este delito ha sido el problema socioeconómico y que al emitir una sentencia se debe valora ciertas pruebas y que también se evitan de nulidades posteriores, se debe de buscar ciertas alternativas en poder reducir estas tasas de violación sexual.

Venebra (2020), que la violencia hacia la mujer es por la disponibilidad de su cuerpo, es la atracción femenina diferente a los demás, lo que hace en la violación se da por tres factores; primero es por su cuerpo estructural y a la vez reproductiva, como segundo punto es que es visto por su sensualidad y esto es lo que llama la atención del que si puede reproducir y es sensual. Y como la tercera es por el abuso

que sufre por la condición de ser mujer y es vulnerable, es tomada como un cuerpo disponible de ser violable sexualmente.

Von (2017), las penas en un delito, tienen siempre una justificación que lo hace vulnerable a las medidas que se dan después de un dictamen y que las teorías de la pena hace que se reflexionen en dar ciertas medidas de prevención por los que socialmente se trataría de poder resolver los problemas y que a la vez no traería ciertos criterios en cuanto se trate a las teorías de poder hacer una apelación sin que se pueda afectar ciertos derechos que entorpecen por lo que no sería tan exitoso en cuanto se refiera a un dictamen.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación.**

##### **3.1.1 Enfoque**

Se desarrollo la presente investigación, aplicando el enfoque cualitativo, porque se enfoca a la realidad, en tal sentido, Jamshed (2014), la investigación es de enfoque cualitativa, se considera apropiada cuando el investigador se adentra en un nuevo campo de estudio o busca explorar y teorizar sobre cuestiones destacadas. Hay varios métodos cualitativos que se emplean para lograr una comprensión profunda y completa de dichas cuestiones a través de la interpretación textual, y los más comunes son la entrevista y la observación. Asimismo, Valderrama (2017), establece que este enfoque tiene como su principal enfoque de poder llegar a resolver ciertas dudas a partir de la investigación recopilando toda su información, también menciona que no es necesario poner una hipótesis.

##### **3.1.2. Tipo**

La investigación es de tipo básico, porque el análisis que se realiza son los análisis de las teorías, doctrinas y las jurisprudencias. Las categorías que son parte de un problema son planteadas Esteban (2018), menciona que la investigación es tipo básico que está orientado a poder abarcar otras informaciones para poder desarrollar el problema de investigación; también, Hernández y Mendoza (2018), nos menciona que la presente investigación de la investigación hace que se enriquezca es por los medios que se utiliza, al explorar, describir y poder desarrollar el análisis sobre los fenómenos del hombre, porque se trata de sacar la información valiosa para la investigación y esto es necesario poder argumentar con lo que se ha podido tener toda la información que se ha requerido.

##### **3.1.3. Diseño**

La presente investigación es de planteamiento teórico por su gran aporte, el diseño es fenomenológico y el método empleado es inductivo; al respecto, Hernández y Mendoza (2018), indican que los los diseños fenomenológicos permite describir, explorar para comprender vivencias del sujeto referente al fenómeno; generalmente, los fenómenos se identifican desde la formulación del problema y es



muy variado y amplia como la experiencia misma del hombre; siempre, comparan puntos comunes y diferencias entre las vivencias de los actores referente al fenómeno planteado y consolidan una experiencia global y común. También, Duque y Aristizábal (2019), refiere que su estudio fenomenológico interpretativa es perspectiva la investigación cualitativa da entender los significados vinculados a la experiencia pasada.

### 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

**Tabla 1**

*Categoría y subcategoría*

Categoría	Subcategoría
Delito de Violación Sexual	Delito de violación sexual  Diligencias urgentes en el delito de Violación Sexual
Calidad del agente que comete el delito de violación sexual  Subcategoría	Uso de armas, concurrencia de personas, calidad del agente, si es miembro de la Iglesia, acoso sexual, si es portador de enfermedad transmisión sexual, presencia de niños en el lugar de la violación sexual, la edad de la víctima  Tratamiento psicológico de la víctima y la resocialización del agresor

### 3.3. Escenario de estudio

Esta investigación realizada, se utilizó como espacio geográfico es la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ayacucho, es por la alta incidencia de denuncias que hay en las fiscalías, comisarias. Estos procesos hacen que generen cargas procesales en su investigación preliminar hasta su investigación de

investigación preparatoria por lo que genera un malestar en los que son los agraviados y esto hace que se genere un retardo en el proceso.

### 3.4. Participantes

En referencia a los participantes, se estableció a profesionales que concen el tema de investigación, al respecto, Hernández y Mendoza (2018), indican, que en las investigaciones se debe utilizar una variedad de participantes, es el trabajo que da mayor credibilidad son los participantes que van a nutrir con los aportes y esto va a mejorar en el estudio de análisis por conocer sobre los temas que se han desarrollado; por consiguiente, los participantes quedó conformado de la siguiente manera: una fiscal y cuatro abogados, que son profesionales de derecho, conocedores de las Circunstancias Agravantes, Incidencias y Factores del Delito Violación Sexual Tipo Base en una fiscalía del distrito de Ayacucho.

**Tabla 2**

*Participantes*

<b>Código</b>	<b>Datos personales</b>	<b>Cargo</b>
P1	Julio Huamaccto Tanta	Fiscal Adjunto
P2	Yeny Anyosa Chate	Abogada
P3	Dante Medina Gutiérrez	Abogado
P4	Georgina Yancce Vargas	Abogada
P5	Karina Human Chávez	Abogada

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la investigación se utilizó la técnica de entrevista, para obtener datos, referente al problema que se aborda. En la entrevista, se desarrolla a través de la conversación y así conseguir el objetivo. Esto ayuda a poder dar mayor enfoque y

enriqueciendo la investigación con una buena entrevista con los aportes se ha podido reunir. Al respecto, Velásquez (2022), menciona para realizar la recolección de datos, es porque se siguen ciertos pasos que ya existen y con lo que se busca es tratar de dar mayor fortaleza en la investigación para tener los datos necesarios en la recolección, para ello es necesario hacer las entrevistas, encuesta, grupo de discusión y la observación del participante.

También, Valderrama (2017), menciona, la entrevista es un diálogo donde intervienen dos o más personas, lo dirige el entrevistador, que formula preguntas y espera respuestas, cuyo objetivo es buscar en forma detallada acerca de lo que piensa o siente el entrevistado sobre un problema en particular. De ahí, que la entrevista es una técnica en la que el entrevistador le pide información al informante, para lograr datos sobre una problemática en específico. Asimismo, Rosenthal (2016), antes de llevar a cabo una entrevista o un grupo de discusión, es fundamental que el investigador analice minuciosamente qué método de recopilación de datos proporcionará la mejor información para responder a la pregunta de investigación. A continuación, los investigadores deben elaborar cuidadosamente su guía de entrevista y seleccionar a los participantes de manera adecuada. Por último, todas las entrevistas o transcripciones deben ser registradas en su totalidad y analizadas para identificar los temas relevantes.

### **3.6. Procedimientos**

Para el desarrollo de la investigación, es necesario aplicar la tecnología para dar mayor avance en el tema de la entrevista y esto es en base a la materia de estudio desde una perspectiva como especialistas de como desarrollan su trabajo por tener el conocimiento, por su trayectoria de la experiencia, esto ayuda a la investigación por qué se va a tocar las vivencias que se desarrollan desde las partes procesales que ellos conocen y será un gran aporte y de esa manera se podrá mejorar algunos aspectos que se dejan pasar y para ello es necesario analizar sobre las preguntas que serán pertinentes y conducentes y así obtener el objetivo correspondiente.

Al respecto, Cisterna (2005), indica que el procesamiento de los datos desde la perspectiva de la triangulación hermenéutica consiste en la acción de agrupación y relación dialéctica del conjunto de información correspondiente al objetivo de la

investigación en consonancia con los instrumentos, que representa el corpus de los resultados; por consiguiente, la triangulación se realiza una vez terminada la colección de la información.

### **3.7. Rigor científico**

El estudio se basa con las teorías que son coherentes en la interpretación que tienen semejanza con la validez y confiabilidad; al respecto, López (2019), dice que la investigación científica cuenta con todo el objetivo que son fiables, por tener un sustento que y esta actualizado a través de fuentes, libros y artículos, porque tiene el respaldo de autores reconocidos que son expertos en la materia, tanto de especialistas nacionales e internacionales, para ello se cuenta con fuentes que se están citando con las referencias fidedignas.

### **3.8. Método de análisis de datos**

La presente investigación analizó la información recopilada, para poder utilizar el método de triangulación en la investigación de la categoría y subcategorías, y con ello se llegará a una conclusión para poder comparar con el problema que se planteó y con los objetivos que están establecidos; según Cisterna (2005), la interpretación de los resultados representa en sí misma el “momento hermenéutico”, auténticamente dicha, por esa razón, es la entidad que permite crear conocimiento nuevo desde este modelo. Para ello se utilizó el método descriptivo y también el analítico, y para ello ha sido de gran importancia la tecnología para poder desarrollar a través del análisis inductivo.

Para construir el sistema de categorías, subcategorías y su respectiva codificación, se realizará con la ayuda del software Atlas.ti, versión 23 previamente, se organizará la información en Excel, a fin de ser exportado al software definitivo, para su procesamiento, triangulación y análisis de los resultados.

### **3.9. Aspectos éticos**

Se ha utilizado del reglamento de ética, como señala sobre principios; Beneficencia, No Maleficencia, autonomía y Justicia; al respecto, Barrientos (2022), nos menciona que el trabajo desarrollado es propio, se aplicó el sistema, para ello se ha analizado

de manera rigurosa sin poder dar ningún cambio o modificar en el estudio de la investigación. Es decir, sobre la investigación, lo que se busca es analizar los trabajos desarrollados por los autores y buscando ciertos detalles que ayudan al aporte en la investigación y poder hacer el aporte para que esto sea un aporte de manera tan necesario en su aplicación por los especialistas en el desarrollo de las investigaciones.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1 Resultados

El resultado más trascendente en la investigación propuesta en este apartado, que nos ha permitido presentar los hallazgos más resaltantes a los que se arribó después de aplicar la entrevista a los fiscales y abogados en una fiscalía de Ayacucho.

Por consiguiente, para diseñar de la mejor forma el resultado, se utilizó el software denominado Atlas.ti versión 23, creado para sistematizar investigaciones cualitativas, que permitió organizar la información recabada proveniente de la entrevista; la organización y sistematización permitió el análisis deductivo, es decir, se partió de lo general hacia lo específico, de este modo, se inició de las categorías, subcategorías y luego la organización de los códigos en una base datos, que posteriormente, se importó desde el ambiente de Atlas.ti para generar la nube de palabras y las redes de las categorías.

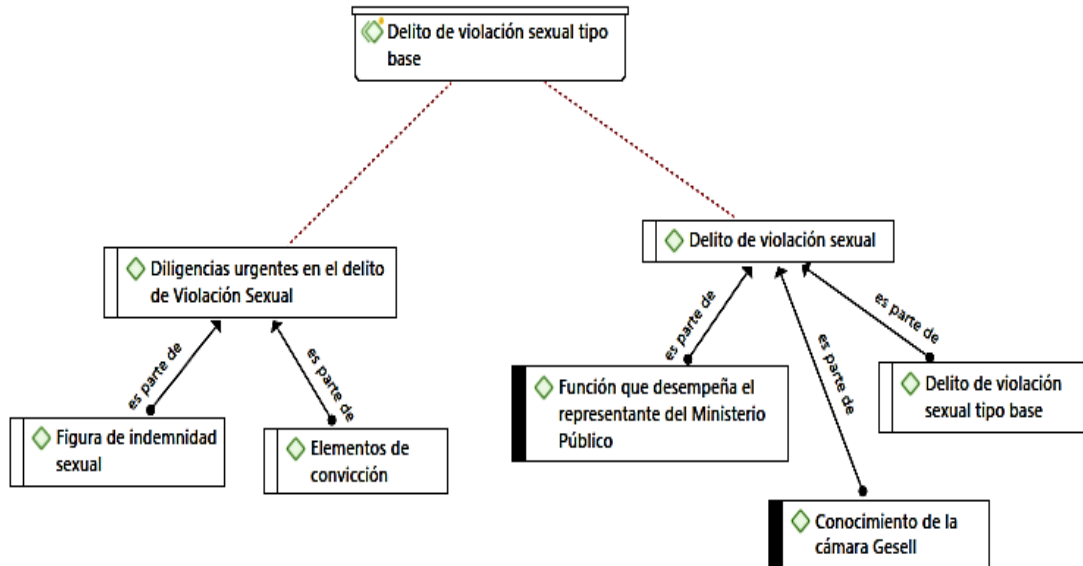
#### Figura 1

##### *Nube de palabras*



**Figura 2**

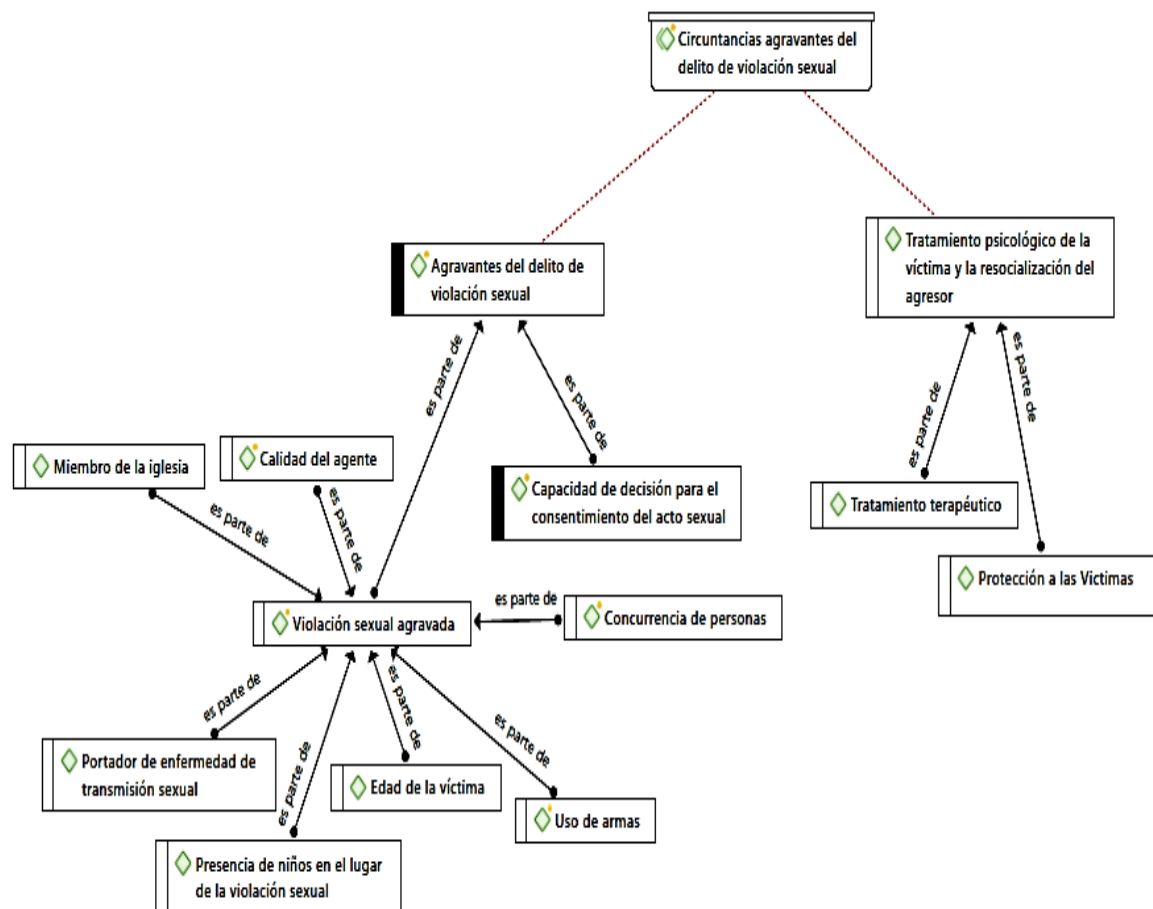
*Categoría de delito de violación sexual tipo base*



**Interpretación:** Respecto a la primera categoría, de la figura que se desarrolló del delito de violación sexual tipo base, tipificado en el código penal en su artículo 170, que menciona de manera general, es cuando se usa la violencia ya sea de manera física o psicológica, grave amenazando o coaccionando para dar su libre consentimiento, obligándolo a tener relaciones sexuales ya sea vaginal, anal o bucal o utilizando algún objeto análogo para la introducción con lo que se pueda cometer el delito, y en sus numerales de este artículo que especifica de manera detallada. En este delito de acuerdo a al acto cometido se aplicará la ley en cuanto a su condena que es no menor de catorce años y no mayor de veinte años y a la vez menciona en este mismo artículo de la pena de condena que es no menor de veinte años y no mayor a veintiséis años en cualquiera de los numerales que hace mención del código penal artículo 170.

**Figura 3**

*Categoría circunstancias agravantes del delito de violación sexual*



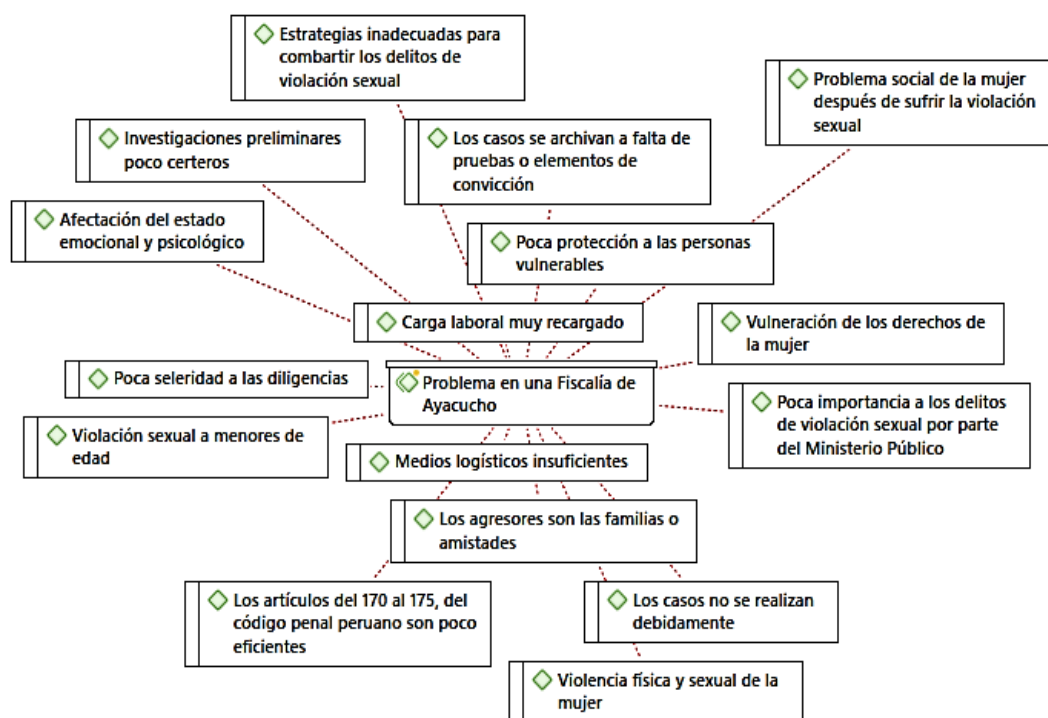
**Interpretación:** La segunda categoría, circunstancias agravantes del delito de violación sexual, podemos mencionar que la pena es mayor de acuerdo a los numerales que se tipifican en el código penal en su artículo 170, que la pena es no menor de veinte años y no mayor de veintiséis años, en la sub categoría agravantes del delito de violación sexual para su aplicación de la pena, es cuando el hecho ocurrió mediante el uso de armas o concurrencia de personas, la calidad del agente ha sido ascendiente o descendiente, miembro de la iglesia y tenga particular ascendencia sobre la víctima, es portador de enfermedad de transmisión sexual grave, el agente comete la violación sexual en presencia de niños, niñas o adolescente, la víctima es menor de edad entre catorce años de edad y menos de dieciocho años de edad. Sobre la segunda sub categoría del tratamiento de



psicológico de la víctima y la resocialización del agresor, no se ha resuelto de manera eficaz en cuanto al tratamiento de las víctimas, por lo que se ha podido ver que siempre se han visto vulnerables de ser amenazados para que no sigan con la denuncia. Sobre esta misma subcategoría de la resocialización del agresor, no se ha podido demostrar que se hayan resocializado por lo que siempre son reincidentes en este delito una vez cumplen su pena siguen cometiendo su delito.

**Figura 4**

*Problema en una Fiscalía de Ayacucho*



**Interpretación:** Sobre el problema en una fiscalía de Ayacucho, hay muchos factores que retrasan en la investigación y esto hace que se generó un sin fin de problemas en sus diligencias que van a tener que ampliar su investigación y de esa manera se van recargando en sus labores, y uno de los factores que también aqueja a la fiscalía es el tema logístico por la falta de personal que realicen las diligencias, esto también genera una mayor carga procesal y en sus investigaciones o diligencias que realiza el fiscal, lo que genera un malestar en las agraviadas y hace que se vulnere sus derechos de la mujer, y también hace que las investigaciones preliminares sean poco certeros, la poca celeridad en los casos, las diligencias no se realizan debidamente, la afectación del estado emocional y psicológico de la agraviada, es por ello que los delitos se archivan y no son tan eficaces en sus imputaciones o acusación contra el agresor, la sociedad ha visto que el ministerio público no hace una adecuada investigación y al pedir la ampliación en sus investigaciones retrasa las diligencias y que los agraviados en su gran mayoría

dejan los casos y luego se reúsan en continuar con su denuncia y esto hace que se archive los casos de violación sexual y no solo eso, que los agresores al no tener una condena quedan libres y vuelven a cometer sus delitos.

## 4.2 Discusión

La problemática planteada en la presente investigación es ¿Cuáles son las circunstancias agravantes, incidencias y factores del delito de violación sexual tipo base en una fiscalía de Ayacucho 2022?, por consiguiente, en el desarrollo de la tesis hemos descrito referente a los conceptos, definiciones, repercusiones de las categorías “Delito de violación sexual tipo base” y “Circunstancias agravantes del delito de violación sexual”, desagregados en subcategorías. Que responde a los objetivos formulados, (a) analizar las circunstancias agravantes, incidencias y factores del delito de violación sexual tipo base en una fiscalía de Ayacucho, 2022, (b) proponer el manejo de figuras jurídicas en calidad de Prueba Anticipada para recabar los elementos de convicción del delito de violación sexual y (c) plantear mayor difusión para prevenir víctimas en los delitos de violación sexual y sus modalidades.

Respecto a los hallazgos alcanzados, producto de la investigación se ha logrado verificar en la categoría “delito de violación sexual tipo base” y subcategorías “delito de violación sexual” y “diligencias urgentes en el delito de violación sexual”; de acuerdo a la categoría, este delito se configura como todo acto en contra de su voluntad de la víctima, como la introducción del miembro viril a la vagina ya sea anal o bucal, como también cualquier objeto u otra parte del cuerpo, se consuma el hecho con violencia psicológica, grave, que coacciona antes de dar su consentimiento, que claramente este delito está tipificado en el código penal en su artículo 170, que en aplicación de la ley, su condena es no menor de catorce años y no mayor de veinte años, a su vez menciona en este mismo artículo de la pena de condena que es no menor de veinte años y no mayor a veintiséis años en cualquiera de los numerales del mismo articulado, sin embargo, presenta un bajo nivel de eficacia, debido que se incrementa cada vez más el delito año tras año.

Al respecto, Campos (2019), refiere en el código penal Chileno, que el delito de violación sexual es sancionado de acuerdo a las jurisprudencias y al derecho comparado; también, Chaves (2018), menciona que en el delito de violación sexual, se debe aplicar de acuerdo a los hechos, con las sanciones correspondientes, así como las jurisprudencias bajo el principio de razonabilidad y proporcionalidad;

igualmente, Paz (2021), indica que estos delitos de violación sexual son considerados como crímenes de lesa humanidad, por tener un alto índice del acceso carnal; de la misma manera, García (2020), precisa que los delitos sexuales están regulados en el marco normativo, debido que afecta a la salud física y psicológica de las mujeres y por su alto índice de ocurrencia.

Respecto a las subcategorías, el ministerio público actúa de manera inmediata con las diligencias urgentes para obtener los elementos de convicción y que serán determinantes para una acusación y de esta manera se pueda buscar una justicia razonable.

Referente, a los hallazgos encontrados en la categoría “Circunstancias agravantes del delito de violación sexual” y sus subcategorías “Agravantes del delito de violación sexual” y “Tratamiento psicológico de la víctima y la resocialización del agresor”, en la categoría el delito se configura una acción delictiva y que la pena es mayor de lo normal. Respecto a la subcategoría, es determinante cuando usa otros medios de violencia como el uso de arma de fuego y esto hace que la víctima se intimide y por miedo es violentada sexualmente, de la calidad del agente es cuando es cercano al entorno familiar y cuando se comete en presencia de menores de edad es un delito que atenta contra la sociedad y pone en riesgo vulnerando a los menores de edad.

En consecuencia, Campos (2019), indica en los casos de abuso sexual que incluye a menores de edad, busca proteger su integridad física y asegura el desarrollo de su personalidad sin interferencia de terceros; también, Cáceres (2019), busca descubrir los innumerables acontecimientos de violación sexual que incurren los agresores en contra de los menores edad, que invita a formular políticas públicas a través de normas muy severas, por consiguiente, en las diligencias se deben actuar como corresponde con las garantías tal como señala la ley para así tener todo el medio suficiente y se pueda formalizar; igualmente, Tomaylla (2020), refiere que los factores interpersonales en el delito de violación sexual de menores están estrechamente vinculados con factores educativos, familiares, sociales y personales, es debido, que la mayoría de las agresiones ocurren dentro del seno familiar o con personas conocidas, porque existe alta densidad de población en

entornos precarios y a condiciones laborales de los padres, que siempre dejan en custodia a sus hijos a familiares o vecinos.

García (2020), refiere, que “el delito de ataques del pudor”, es un tema muy constante que ya ha salido de control, debido, que sucede en gran parte en el propio domicilio de la víctima y agresores son parientes muy cercanos o amistades de la familia, por consiguiente, se ha tratado de buscar ciertas estrategias de estigma, endureciendo las penas y tratando que se castiguen a los imputados.

Igualmente, Cano (2022), indica, que las denuncias se omiten casi siempre por encubrimiento social a menores de edad que fueron intimidados sexualmente, no dan parte a las autoridades para denunciar a los agresores, que conlleva a la toma de conciencia de las autoridades, en tal sentido que realicen campañas preventivas en las familias, en centros educativos, a fin que cumplan su rol de protección y prevención de este grave delito que afecta a los menores de edad; asimismo, Estebes (2019), menciona que el delito de violación sexual, se archiva en parte, por falta de medios de prueba, o por la carencia de la Cámara Gesell, es decir, no se cuenta todos los medios, haciendo imposible al Ministerio Público, reunir algunos medios de prueba, hace que el fiscal deje el caso y por consiguiente se archive por no tener claridad las declaraciones de la agraviada.

## V. CONCLUSIONES

**Primera:** Como consecuencia del análisis de la categoría violación sexual tipo base, se ha analizado la eficacia de las circunstancias agravantes, incidencias y factores del delito de violación sexual tipo base en una fiscalía de Ayacucho, 2022, donde, las circunstancias agravantes guardan relación con la violencia física y psicológica de las víctimas, contemplado y sancionado en el Código Penal peruano, sin embargo, presenta un bajo nivel de eficacia, en la identificación del factor social, familiar o personal que influyen directa e indirectamente en la comisión del delito, debido que se incrementa significativamente en el tiempo.

**Segunda:** Como producto del análisis de las subcategorías diligencias urgentes en el delito de violación sexual, el manejo de las normas jurídicas en calidad de prueba anticipada es para recabar los elementos de convicción, consecuentemente, se aplique las diligencias como prueba única, por tanto, el fiscal es el quien solicita al juez y a las partes para su validez, sin esta diligencia el caso se archivaría.

**Tercera:** Como causa del análisis de las subcategorías, tratamiento psicológico de la víctima y la resocialización del agresor, no se aprecia mayor difusión en los medios de comunicación para prevenir víctimas en los delitos de violación sexual y sus modalidades, estado de inconciencia, menores de edad, engaño, autoridad o vigilancia, donde el apoyo a las víctimas por parte del Estado, presenta baja eficacia, debido, que no reciben el tratamiento adecuado, en el tema psicológico y educacional.

## VI. RECOMENDACIONES

**Primera:** Actualmente, en el Código Penal peruano referente al delito de violación sexual tipo base, debe respetarse los plazos establecidos en el Código Procesal Penal, para no tener una carga laboral y debe modificarse el artículo 170 del Código Penal peruano, planteando pena privativa de libertad “no menor de veinte años y no mayor de veintiséis años” a fin de reducir en alguna medida este problema que aqueja a nuestra sociedad, siempre teniendo suficientes elementos de convicción para su acusación al autor del delito y en juicio se logre condenar al agresor, con esto la sociedad y la agraviada confíe en nuestra justicia.

**Segunda:** Debe de contar con más personales en las fiscalías provinciales, para reducir la carga laboral y sea más rápido las investigaciones preliminares, para realizar de manera eficaz la acusación al imputado; asimismo, debe dar mayor prioridad al delito de violación sexual en las investigaciones el fiscal y las diligencias deben ser inmediatas.

**Tercera:** Se debe apoyar a las víctimas de violación sexual mediante tratamientos psicológicos y proporcionando medidas de protección para evitar amenazas, u otro tipo de agresiones, por temor a que les pase algo las agraviadas dejan de asistir a las diligencias y esto hace que la investigación genere una carga laboral.



## REFERENCIAS

- Altuzarra Alonso, I. (2020). *El delito de violación en el Código Penal español: análisis de la difícil delimitación entre la intimidación de la agresión sexual y el prevalimiento del abuso sexual*. Revisión a la luz de la normativa internacional. 68(1), 511-558. Obtenido de [https://doi.org/10.18543/ed-68\(1\)-2020pp511-558](https://doi.org/10.18543/ed-68(1)-2020pp511-558)
- Araoz Castillo, A. V. (2021). *La criminalística en la investigación fiscal de los delitos de violación de la libertad sexual a nivel de la primera fiscalía provincial penal corporativa del Cusco, 2017 - 2019 [Tesis pregrado, Universidad Andina del Cusco]*. Repositorio institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/4519>
- Atoche Silva, L. A., Remaycuna Vásquez, A., Calonge De La Piedra, D. M., & Vela Miranda, O. M. (2022). Gender-based violence: sexual harassment and sexism in universities. *Revista de Filosofía*, 39(2), 340-354. Obtenido de <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85141693496&doi=10.5281%2fzenodo.7305226&partnerID=40&md5=29f6ebbd30f6d55e7471f24c15cc47de>
- Avendaño Pineda, E. S. (2019). *Identificación de la prueba adecuada para determinar el retardo mental en el delito de violación sexual*. *Cátedra Fiscal*, 1(2), 173-202.
- Bramont Arias Torres, L. A., & García Cantizano, M. (2020). *Manual de derecho penal - Parte especial*. Lima: Jurista Editores. Obtenido de <https://www.juristaeditores.com/producto/manual-de-derecho-penal-parte-especial/>
- Cáceres Vela, J. E. (2019). *Violación sexual en menores de edad [Tesis pregrado, Universidad Tecnológica del Perú]*. Repositorio institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12867/1748>
- Campaña Gallardo, J. A. (2018). *Estándar de prueba en el delito de violación sexual : la declaración del único testigo víctima [Tesis maestría, Universidad San Francisco de Quito]*. Repositorio institucional. Obtenido de <http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/7945>
- Campos Álvarez, P. (2019). *Análisis del bien jurídico protegido en el delito de abuso sexual [Tesis de maestría, Universidad de Chile]*. Repositorio institucional, Santiago. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/173120>
- Campoverde Flores, E. P. (2017). *Diferencia en la penalidad por los delitos de violación sexual en el Código Penal y en las sentencias condenatorias del cuarto juzgado penal colegiado supraprovincial de San Martín - Tarapoto en el periodo 2013- 2014 [Tesis de maestría, UCV]*. Repositorio institucional, Tarapoto, Perú. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/31199>

- Cano Leiva, M. I. (2022). *Abuso sexual en menores de 14 años y omisión de denuncias en el Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida Huancayo 2019 [Tesis maestría, Universidad Peruana de los Andes]*. Repositorio institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12848/3475>
- Casafranca Loayza, Y. (2018). *Causas que relacionan la violación sexual en menores de edad con sentencias penales en Juzgado Penal de Puente Piedra, 2015 [Tesis maestría, UNiversidad Norbert Wiener]*. Repositorio institucional, Lima. doi:<https://hdl.handle.net/20.500.13053/2377>
- Castillero Mimenza, O. (2017). *Perfil psicológico del violador: 12 rasgos en común. Psicología y mente*. Obtenido de <https://psicologiymente.com/forense/perfil-psicologico-violador-rasgos>
- Castillo Oroche, P. R., Rodriguez Curichimba, C., & Valencia Mozombite, A. J. (2018). *La eficacia de las disposiciones penales en el control del delito de violación contra la libertad sexual de menor de edad en el distrito judicial de Ucayali, 2012-2016 [Tesis pregrado, Universidad Nacional de Ucayali]*. Repositorio institucional, Pucallpa. Obtenido de <http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4041/000003616T-DERECHO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chaves Pérez, U. (2018). *Análisis de la acción jurídicamente relevante en el delito de abuso sexual; sus implicaciones con la razonabilidad y proporcionalidad en la imposición de la pena [Tesis pregrado, Universidad de Costa Rica]*. Repositorio institucional. Obtenido de <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2019/05/TESIS-COMPLETA1212.pdf>
- Churta, D. (2018). *Formas de comportamiento de los agresores sexuales infantiles [Tesis de grado, Universidad de Santiago de Cali]*. Repositorio institucional, Cali - Colombia. Obtenido de <https://repository.usc.edu.co/bitstream/handle/20.500.12421/207/FORMAS%20DE%20COMPORTAMIENTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cisterna Cabrera, F. (2005). *Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación. Theoría, 14(1), 61-71*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29900107>
- Díaz Vélez, C., Landa Hernández, F., & Labrin Bustamante, M. (Oct. - Dic. de 2021). *Going further than physical and sexual violence against women. Revista Cubana de Salud Pública, 47(4)*. Obtenido de <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85127979898&partnerID=40&md5=4cdb1f76c6cba74c78b2267f9349ba47>
- Duque, H., & Aristizábal Díaz Granados, E. T. (2019). *Análisis fenomenológico interpretativo: Una guía metodológica para su uso en la investigación cualitativa en psicología. Pensando Psicología, 15(24), 1-24*. doi:<https://doi.org/10.16925/2382-3984.2019.01.03>

- Esteban Nieto, N. (2018). *Tipos de investigación. La referencia*. Obtenido de [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNIS\\_5b55a9811d9ab27b8e45c193546b0187/Description](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNIS_5b55a9811d9ab27b8e45c193546b0187/Description)
- Estebes Castillo, Y. L. (2019). *Archivamiento de los casos por el delito de violación sexual y la existencia de cámara gesell en la localidad de la víctima, San Martín, periodo 2018 [Tesis maestría, Universidad Cesar Vallejo]*. Repositorio institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/37963>
- García Hernández, J. C. (2020). *Agravante del abuso sexual por familiares consanguíneos [Tesis pregrado, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla]*. Repositorio institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12371/11754>
- Gomez Vargas, A. (2021). *Las diligencias preliminares y la absolución por insuficiencia probatoria, en el Distrito Judicial de Huánuco, Sede Huánuco, 2018 [Tesis maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]*. Repositorio institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13080/6978>
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, P. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc Graw Hill Education.
- Huamán Grande, L. M. (2018). *Los factores socioeconomicos y su influencia en los sentenciados por el delito de violación sexual de menores de edad en el establecimiento Penitenciario San Fermín de Huancavelica, periodo 2015 - 2016 [Tesis de maestría, UNHEVAL]*. Repositorio institucional, Huánuco. doi:<https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/4577>
- Jamshed, S. (September de 2014). *Qualitative research method-interviewing and observation. Journal of Basic and Clinical Pharmacy, 5(4), 87-88*. doi:<https://doi.org/10.4103%2F0976-0105.141942>
- Kluwer, W. (2019). *Delitos sexuales*. España. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/bibsipan/125430?page=5>
- Llontop Guzmán, F. S. (2018). *Factores que conllevan a la consumación del delito de violación sexual de menores de edad en la provincia de Huacaybamba - Huánuco - 2017 [Tesis de maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]*. Repositorio institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13080/5015>
- López Fernández, R. (2019). *Validación de instrumentos como garantía de la credibilidad en las investigaciones científicas. Revista Cubana de Medicina Militar, 48(2), 441-450*. Obtenido de <https://orcid.org/0000-0001-5316-2300>
- Meza Aburto, V. H. (2023). *Elementos de Convicción en los Archivos Fiscales por Delito de Violación Sexual en el Distrito Fiscal de Lima Este, 2021 [Tesis maestría, Universidad César Vallejo]*. Repositorio institucional, Lima.

Obtenido de Repositorio institucional:  
<https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/6362126>

- Moreno Mora, R., & Machado Lubián, M. (2020). *Formas de maltrato infantil que pudieran presentarse durante el confinamiento debido a la COVID-19. Revista Cubana de Pediatría*, 92(e1241), 1-19. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/ped/v92s1/1561-3119-ped-92-s1-e1241.pdf>
- Paredes Infanzón, J. (2023). *Delitos sexuales*. Lima: Instituto Pacifico.
- Paz Fontecha, M. A. (2021). *Violencia sexual en Colombia : un caleidoscopio de miradas [Tesis pregrado, Pontificia Universidad Javeriana]*. Repositorio institucional. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10554/56060>
- Peña Cabrera Freyre, A. R. (2019). *Delitos contra la libertad sexual, doctrina, prueba y jurisprudencia*. Lima: Adrus D&I editorial S.A.C.
- Quito Laguna, R. R. (2018). *El enfoque dogmático de la violación sexual de menores de edad [Tesis pregrado, Universidad San Pedro]*. Repositorio institucional, Huaraz. Obtenido de [http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/9911/Tesis\\_58%20876.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/9911/Tesis_58%20876.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ramírez Culquicondor, R. E. (2021). *Incidencia de factores criminológicos y su tratamiento jurídico penal, en sentencias por violación sexual, del Juzgado Penal Colegiado, Tarapoto, 2020 [Tesis maestría, Universidad César Vallejo]*. Repositorio institucional, Tarapoto, Perú.
- Robles Planas, R. (2020). *La estructura de la intervención en el delito. Política criminal*, 15(30), 993 - 1007. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992020000200993>
- Rosenthal, M. (July–August de 2016). *Qualitative research methods: Why, when, and how to conduct interviews and focus groups in pharmacy research. Currents in Pharmacy Teaching and Learning*, 8(4), 509-516. doi:<https://doi.org/10.1016/j.cptl.2016.03.021>
- Salazar Muñoz, M., Álvarez Vivar, L., Bustamante Cárcamo, Y., & Pérez Luco Arenas, R. (2020). *Caracterización psicosocial y criminológica de adolescentes chilenos con prácticas abusivas sexuales. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 19(1), 1-25. doi:<https://doi.org/10.11600/rlcsnj.19.1.4645>
- Salinas Sicoma, R. (2018). *Derecho Penal. Parte especial. Volumen 1*. Lima: Editorial iustitia.
- San Martín Castro, C. (5 de Junio de 2019). *Violación sexual: ¿Es relevante el «consentimiento» de menor de 13 años y 10 meses?* Obtenido de Corte Suprema de Justicia de la República. Sala Penal Permanente. Casación N° 308-2018. Moquegua: <https://lpderecho.pe/violacion-sexual-relevante-consentimiento-menor-13-anos-10-meses-casacion-308-2018-moquegua/>

- Sánchez, A. (11 de Agosto de 2020). *No tenemos un registro unificado en casos de abusos sexuales a menores de edad*. Obtenido de <https://idehpucp.pucp.edu.pe/entrevistas/matilde-cobena-no-tenemos-un-registro-unificado-en-casos-de-abusos-sexuales-a-menores-de-edad/>
- Sociedad LR. (2 de Agosto de 2022). *Violación sexual: Perú registró 5.805 denuncias durante el primer semestre de 2022*. Obtenido de <https://larepublica.pe/sociedad/2022/08/02/violacion-sexual-peru-registro-5805-denuncias-durante-el-primer-semestre-de-2022-violencia-contra-la-mujer-mdga>.
- Tomaylla Arostegui, M. E. (2020). *Factores interpersonales de incidencia en el delito de violación sexual en menores en el distrito judicial de Lima Sur, 2019 [Tesis maestría, Universidad César Vallejo]*. Repositorio institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/54606>
- Valderrama Mendoza, S. (2017). *Pasos para elaborar proyectos de tesis de investigación científica*. Lima: San Marcos E.I.R.L.
- Vallejos Mendo, J. M. (2018). *Abuso sexual infantil en el distrito de tarapoto, provincia de san martin y la pedofilia en el entorno social del menor [Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]*. Repositorio institucional, Lambayeque. Obtenido de <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/5730/BC1143%20VALLEJOS%20MENDO.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Vega Plasencia, E. S. (13 de Octubre de 2021). *¿Cuántas formas existen para poder concluir las diligencias preliminares?* Obtenido de Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/formas-conclusion-diligencias-preliminares/>
- Venebra Muñoz, M. (2020). *La violación originaria. Fenomenología del cuerpo sexualmente abusado*. *Agora. Papeles De Filosofía*, 40(1), 155-178. doi:<https://doi.org/10.15304/ag.40.1.6673>
- Villa López, M. V. (2021). *Factores que inciden en la comisión del delito de violación sexual de menores en el callao durante la emergencia sanitaria – COVID 19 [Tesis pregrado, Universidad Tecnológica del Perú]*. Repositorio institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12867/5009>
- Villegas Paiva, E. A. (2021). *Delitos sexuales, criterios de imputación y técnica probatoria para el litigio estratégico*. Lima: El buho E.I.R.L.
- von Bernath, J. W. (2017). *Contra las prácticas argumentativas de apelación a la “teoría de la pena” en la dogmática penal*. *Política criminal*, 12(24). doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992017000200754>

## ANEXO 1.

### A. Matriz de consistencia

#### Eficacia de las Circunstancias Agravantes, Incidencias y Factores del Delito Violación Sexual Tipo Base en una Fiscalía de Ayacucho, 2022

Título: Eficacia de las Circunstancias Agravantes, Incidencias y Factores del Delito Violación Sexual Tipo Base en una Fiscalía de Ayacucho, 2022					
Problema	Objetivo	Categoría 1: Delito de violación sexual tipo base			
¿Cuáles son las circunstancias agravantes, incidencias y factores del delito de violación sexual tipo base en una fiscalía de Ayacucho, 2022?	Analizar las circunstancias agravantes, incidencias y factores del delito de violación sexual tipo base en una fiscalía de Ayacucho, 2022.	Sub categorías:  Delito de violación sexual	Indicadores  Delito de violación sexual tipo base  Función que desempeña el Representante del Ministerio Publico  Conocimiento de la cámara Gesell	Ítems  ¿En qué consiste el delito de violación sexual tipo base?  ¿Cómo la figura jurídica de violación sexual, y en que consiste sus modalidades?  ¿En qué consiste la Cámara Gesell y como se tramita?	Guía de entrevista
		Diligencias urgentes en el delito de Violación Sexual	Elementos de convicción  Figura de indemnidad sexual	¿Qué autoridad lleva la diligencia de prueba Anticipada?  ¿En qué consiste la figura de indemnidad sexual?	Guía de entrevista

Problemas	Objetivos				
<p>¿Cuáles son los actos de investigación inmediata o actos necesarios realizados por el RMP en los delitos de violación sexual?</p>	<p>Proponer el manejo de figuras jurídicas en calidad de Prueba Anticipada para recabar los elementos de convicción del delito de violación sexual.</p>	<p>Categoría 2: Circunstancias agravantes del delito de violación sexual</p>			
		<p>Sub categorías:</p> <p>-Agravantes del delito de violación sexual</p>	<p>Indicadores</p> <p>Capacidad de decisión para el consentimiento del acto sexual</p> <p>Violación sexual agravada (Uso de armas, Concurrencia de personas, miembro de la iglesia, Presencia de niños en el lugar de la violación sexual, edad de la víctima, Calidad del agente, Portador de enfermedad de transmisión sexual)</p>	<p>Ítems</p> <p>¿En qué consiste la capacidad de decidir para ejercer el consentimiento de decidir su acto sexual?</p> <p>¿En qué consiste la violación agravada?</p>	<p>Instrumentos</p> <p>Guía de entrevista</p>
<p>¿Cuáles son las causas que facilitan el acceso a la víctima de violación sexual?</p>	<p>Plantear mayor difusión para prevenir víctimas en los delitos de violación sexual y sus modalidades</p>	<p>Tratamiento psicológico de la víctima y la resocialización del agresor</p>	<p>Protección a las Víctimas</p> <p>Tratamiento terapéutico</p>	<p>¿Qué institución apoya a las víctimas de violación sexual y cuáles son las medidas de protección que dan a la víctima?</p> <p>¿En qué consiste el tratamiento terapéutico que recibe el agresor sexual y la víctima?</p>	<p>Guía de entrevista</p>

<p><b>Enfoque:</b> cualitativo</p> <p><b>Tipo:</b> Básico</p> <p><b>Diseño:</b> Fenomenológico</p>	<p><b>Escenario de estudio:</b> Fiscalía de Ayacucho.</p> <p><b>Participantes:</b> Trabajador de una fiscalía y abogados de Ayacucho.</p>	<p><b>Técnicas:</b> Entrevista</p> <p><b>Instrumentos:</b> Guía de Entrevista</p>	<p>Método científico.</p>	<p>Interpretación mediante la triangulación teórica.</p>
--	---	---	---------------------------	--



## Anexo 2. Matriz de Categorización apriorística

Problema	Objetivo	Categoría	Sub categoría	Códigos
¿Cuáles son las circunstancias agravantes, incidencias y factores del delito de violación sexual tipo base en una fiscalía de Ayacucho 2022?	Analizar las circunstancias agravantes, incidencias y factores del delito de violación sexual tipo base en una fiscalía de Ayacucho, 2022.	Delito de violación sexual tipo base	Delito de violación sexual	Función que desempeña el Representante del Ministerio Público  Conocimiento de la cámara Gesell
			Diligencias urgentes en el delito de Violación Sexual	Elementos de convicción  Figura de indemnidad sexual
<p><b>Problema específico:</b></p> <p>¿Cuáles son los actos de investigación inmediata o actos necesarios realizados por el RMP en los delitos de violación sexual?</p> <p>¿Cuáles son las causas que facilitan el acceso a la víctima de violación sexual?</p>	<p><b>Objetivo específico:</b></p> <p>Proponer el manejo de figuras jurídicas en calidad de Prueba Anticipada para recabar los elementos de convicción del delito de violación sexual.</p> <p>Plantear mayor difusión para prevenir víctimas en los delitos de violación sexual y sus modalidades</p>	Circunstancias agravantes del delito de violación sexual	Agravantes del delito de violación sexual	Capacidad de decisión para el consentimiento del acto sexual  Violación sexual agravada (Uso de armas, Concurrencia de personas, miembro de la iglesia, Presencia de niños en el lugar de la violación sexual, edad de la víctima, Calidad del agente, Portador de enfermedad de transmisión sexual)
			Tratamiento psicológico de la víctima y la resocialización del agresor	Protección a las Víctimas  Tratamiento terapéutico

**Anexo 3. Instrumento**

**C. Instrumentos**

Nombre y apellidos: .....

**CATEGORIA 1: Delito de violación sexual.**

**Objetivo: Conocimiento del delito de violación sexual.**

Dirigido: Jueces, Fiscales y abogados.

Sexo: F ( ) – M ( )                      Fiscal ( )                      Abogado ( )

**Sub. Cat. 1: Delito de violación sexual**

1. ¿Conoce la figura jurídica de violación sexual, y en que consiste sus modalidades?

.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿En qué consiste la Cámara Gesell y como se tramita?

.....  
.....  
.....  
.....

**Sub. Cat. 2: Diligencias urgentes en el delito de Violación Sexual**

3. ¿Qué autoridad lleva la diligencia de prueba Anticipada?

.....  
.....  
.....  
.....

4. ¿En qué consiste la figura de indemnidad sexual?

.....  
.....  
.....

.....  
.....

**CATEGORIA 2: Calidad del agente y su agravante que comete el delito de violación sexual**

**Objetivo: Cual es lo que determina para su acusación en el delito de violación sexual**

**Sub. Cat. 1: Uso de armas, concurrencia de personas, calidad del agente, si es miembro de la Iglesia, acoso sexual, si es portador de enfermedad transmisión sexual, presencia de niños en el lugar de la violación sexual, la edad de la víctima.**

5. ¿En qué consiste la capacidad de decidir para ejercer el consentimiento de decidir su acto sexual?

.....  
.....  
.....  
.....

6. ¿En qué consiste el delito de violación sexual tipo base?

.....  
.....  
.....  
.....

7. ¿En qué consiste la violación agravada?

.....  
.....  
.....  
.....

**Sub. Cat. 2: Tratamiento psicológico de la víctima y la resocialización del agresor.**

8. ¿Qué institución apoya a las víctimas de violación sexual y cuáles son las medidas de protección que dan a la víctima?

.....  
.....

.....  
.....

9. ¿En qué consiste el tratamiento terapéutico que recibe el agresor sexual y la víctima?

.....  
.....  
.....  
.....

## Anexo 4. Juicio de Expertos

### D. Validez de experto

#### VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor: **DOCTOR ARTURO DUEÑAS VALLEJO**

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Pos Grado de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima promoción 2023, aula 103, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **Delito de Violación Sexual Tipo Base y sus incidencias delictivas en una Fiscalía, Factores que facilitan o permiten la comisión en los delitos de violación sexual de Ayacucho, 2021-2022**


y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

  
.....  
Juan Carlos Flores Valencia  
DNI. N° 42657076



A continuación, a usted le presento la Guía de entrevista elaborado por Juan Carlos Flores Valencia en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<p align="center"><b>CLARIDAD</b></p> <p>El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p align="center"><b>COHERENCIA</b></p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p align="center"><b>RELEVANCIA</b></p> <p>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

**4: Alto nivel**

**3: Moderado nivel**

**2: Bajo Nivel**

**1: No cumple con el criterio**

## **INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORÍA 01: DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL**

### **Definición de la categoría: Delito de violación sexual**

Refiriéndose a la libertad sexual, indica que en la libertad sexual habría que distinguir dos aspectos, uno positivo y otro negativo. En su aspecto positivo, libertad sexual significa libre disposición por la persona de sus propias capacidades y potencialidades sexuales, y esto tanto en su comportamiento particular como en su comportamiento social. En su comportamiento social. En su aspecto negativo, la libertad sexual se contempla en un sentido defensivo, y remite al derecho de toda persona a no ser involucrada en un contexto sexual sin su consentimiento. Monge Fernández, Antonia (2011)

### **Subcategoría 1: Definición del delito de violación sexual**

Definición: Refiriéndose a la libertad sexual, indica que en la libertad sexual habría que distinguir dos aspectos, uno positivo y otro negativo. En su aspecto positivo, libertad sexual significa libre disposición por la persona de sus propias capacidades y potencialidades sexuales, y esto tanto en su comportamiento particular como en su comportamiento social. En su comportamiento social. En su aspecto negativo, la libertad sexual se contempla en un sentido defensivo, y remite al derecho de toda persona a no ser involucrada en un contexto sexual sin su consentimiento. Monge Fernández, Antonia (2011)

<b>Indicadores</b>	<b>Claridad</b>	<b>Coherencia</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Observaciones/ Recomendaciones</b>
1	4	4	3	
2	4	4	3	

### **Subcategoría 2: Doctrina y Jurisprudencias sobre el delito de Violación Sexual**

<b>Indicadores</b>	<b>Claridad</b>	<b>Coherencia</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Observaciones/ Recomendaciones</b>
--------------------	-----------------	-------------------	-------------------	---



3	4	4	3	
4	4	4	3	

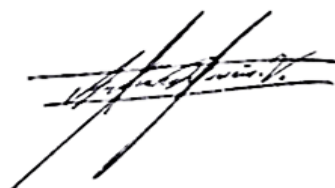
**INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORÍA 02: POR LA CALIDAD DEL AGENTE QUE COMETE EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL**

**Subcategoría 1: Proponer el manejo de figuras jurídicas en calidad de Prueba Anticipada para recabar los elementos de convicción del delito de violación sexual.**

Indicadores	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
5	4	4	3	
6	4	4	3	
7	4	4	3	

**Subcategoría 2: Plantear mayor difusión para prevenir víctimas en los delitos de violación sexual y sus modalidades**

Indicadores	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
8	4	4	3	
9	4	4	3	



**DOCTOR ARTURO DUEÑAS VALLEJO**

## VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor: **Mg. MARIO NILTON ESCRIBA TINEO**

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Pos Grado de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima promoción 2023, aula 103, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **Delito de Violación Sexual Tipo Base y sus incidencias delictivas en una Fiscalía, Factores que facilitan o permiten la comisión en los delitos de violación sexual de Ayacucho, 2021-2022**

y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

  
.....  
Juan Carlos Flores Valencia  
DNI. Nº 42657076



#### 4. Presentación de instrucciones para el Doctor en Derecho.:

A continuación, a usted le presento la Guía de entrevista elaborado por Juan Carlos Flores Valencia en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<p style="text-align: center;"><b>CLARIDAD</b></p> <p>El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p style="text-align: center;"><b>COHERENCIA</b></p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p style="text-align: center;"><b>RELEVANCIA</b></p> <p>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

**4: Alto nivel**

**3: Moderado nivel**

**2: Bajo Nivel**

**1: No cumple con el criterio**

## **INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORÍA 01: DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL**

### **Definición de la categoría: Delito de violación sexual**

Refiriéndose a la libertad sexual, indica que en la libertad sexual habría que distinguir dos aspectos, uno positivo y otro negativo. En su aspecto positivo, libertad sexual significa libre disposición por la persona de sus propias capacidades y potencialidades sexuales, y esto tanto en su comportamiento particular como en su comportamiento social. En su comportamiento social. En su aspecto negativo, la libertad sexual se contempla en un sentido defensivo, y remite al derecho de toda persona a no ser involucrada en un contexto sexual sin su consentimiento. Monge Fernández, Antonia (2011)

### **Subcategoría 1: Delito de violación sexual**

<b>Indicadores</b>	<b>Claridad</b>	<b>Coherencia</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Observaciones/ Recomendaciones</b>
1	4	4	3	
2	4	4	3	

### **Subcategoría 2: Doctrina y Jurisprudencias sobre el delito de Violación Sexual**

<b>Indicadores</b>	<b>Claridad</b>	<b>Coherencia</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Observaciones/ Recomendaciones</b>
3	4	4	3	
4	4	4	3	

**INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORÍA 02: POR LA CALIDAD DEL AGENTE QUE COMETE EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL**

**Subcategoría 1: Proponer el manejo de figuras jurídicas en calidad de Prueba Anticipada para recabar los elementos de convicción del delito de violación sexual.**

Indicadores	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
5	4	4	3	
6	4	4	3	
7	4	4	3	

**Subcategoría 2: Plantear mayor difusión para prevenir victimas en los delitos de violación sexual y sus modalidades**

Indicadores	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
8	4	4	3	
9	4	4	3	

  
MARCO N. ESCRIBA FUNEO  
ABOGADO  
C. S. N.º 1377  
Consejero Extrajudicial  
R. G. N.º 27461

## VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor: **Dr. RICHARD ALMONACID ZAMUDIO.**

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Pos Grado de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima promoción 2023, aula 103, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **Delito de Violación Sexual Tipo Base y sus incidencias delictivas en una Fiscalía, Factores que facilitan o permiten la comisión en los delitos de violación sexual de Ayacucho, 2021-2022**


y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

  
.....  
Juan Carlos Flores Valencia  
DNI. N° 42657076





#### 4. Presentación de instrucciones para el Doctor en Derecho.:

A continuación, a usted le presento la Guía de entrevista elaborado por Juan Carlos Flores Valencia en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<p style="text-align: center;"><b>CLARIDAD</b></p> <p>El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p style="text-align: center;"><b>COHERENCIA</b></p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p style="text-align: center;"><b>RELEVANCIA</b></p> <p>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

**4: Alto nivel**

**3: Moderado nivel**

**2: Bajo Nivel**

**1: No cumple con el criterio**

## **INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORÍA 01: DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL**

### **Definición de la categoría: Delito de violación sexual**

Refiriéndose a la libertad sexual, indica que en la libertad sexual habría que distinguir dos aspectos, uno positivo y otro negativo. En su aspecto positivo, libertad sexual significa libre disposición por la persona de sus propias capacidades y potencialidades sexuales, y esto tanto en su comportamiento particular como en su comportamiento social. En su comportamiento social. En su aspecto negativo, la libertad sexual se contempla en un sentido defensivo, y remite al derecho de toda persona a no ser involucrada en un contexto sexual sin su consentimiento. Monge Fernández, Antonia (2011)

### **Subcategoría 1: Definición del delito de violación sexual**

Definición: Refiriéndose a la libertad sexual, indica que en la libertad sexual habría que distinguir dos aspectos, uno positivo y otro negativo. En su aspecto positivo, libertad sexual significa libre disposición por la persona de sus propias capacidades y potencialidades sexuales, y esto tanto en su comportamiento particular como en su comportamiento social. En su comportamiento social. En su aspecto negativo, la libertad sexual se contempla en un sentido defensivo, y remite al derecho de toda persona a no ser involucrada en un contexto sexual sin su consentimiento. Monge Fernández, Antonia (2011)

<b>Indicadores</b>	<b>Claridad</b>	<b>Coherencia</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Observaciones/ Recomendaciones</b>
1	4	4	3	
2	4	4	3	

### **Subcategoría 2: Doctrina y Jurisprudencias sobre el delito de Violación Sexual**

<b>Indicadores</b>	<b>Claridad</b>	<b>Coherencia</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Observaciones/</b>
--------------------	-----------------	-------------------	-------------------	-----------------------

				<b>Recomendaciones</b>
3	4	4	3	
4	4	4	3	

**INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORÍA 02: POR LA CALIDAD DEL AGENTE QUE COMETE EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL**

**Subcategoría 1: Proponer el manejo de figuras jurídicas en calidad de Prueba Anticipada para recabar los elementos de convicción del delito de violación sexual.**

<b>Indicadores</b>	<b>Claridad</b>	<b>Coherencia</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Observaciones/ Recomendaciones</b>
5	4	4	3	
6	4	4	3	
7	4	4	3	

**Subcategoría 2: Plantear mayor difusión para prevenir víctimas en los delitos de violación sexual y sus modalidades**

<b>Indicadores</b>	<b>Claridad</b>	<b>Coherencia</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Observaciones/ Recomendaciones</b>
8	4	4	3	
9	4	4	3	

  
 Richard Almonacid Zamudio  
 ABOGADO  
 C.A.A. 806



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL  
PENAL**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Eficacia de las Circunstancias Agravantes, Incidencias y Factores del Delito Violación Sexual Tipo Base en una Fiscalía de Ayacucho, 2022", cuyo autor es FLORES VALENCIA JUAN CARLOS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 26 de Julio del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO <b>DNI:</b> 40284159 <b>ORCID:</b> 0000-0003-4797-653X	Firmado electrónicamente por: MVILLABEN01 el 11- 08-2023 00:32:31

Código documento Trilce: TRI - 0621175